REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.673
QUILLON, 02 MAY 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº180 de fecha 15 de Enero 2018, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2018".
2. Contratos a Honorarios suscritos con funcionarios detallados en la tabla del presente decreto.
3. Decreto Alcaldicio Nº 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio Nº915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio Nº413 de fecha 08.05.2013.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
CARLOS ALEXANDER CALDERON VALDERRAMA	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018	Monitor Deportivo Escuela Municipal de Canotaje	01/03/2018 al 31/12/2018	OFICINA DE DEPORTES	**$252.000**
MARIA OLGA GARCIA REYES		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018	Profesora Taller Aquagym	01/04/2018 al 30/11/2018	OFICINA DE DEPORTES	**$288.000**
MARIANO ANDRES URIBE GOMEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018	Monitor escuela Municipal de Vela	13/03/2018 al 15/12/2018	OFICINA DE DEPORTES	**$128.000**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ ARAUCO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ ARAUCO

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/psc.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MARIANO ANDRES URIBE GOMEZ,** soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Noviembre 1989, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Monitor deportivo para ejecutar Escuela Municipal de Vela contemplado en el Plan Deportivo Anual 2018, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Vela, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características de la Vela, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del medio que se desarrolla.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del Deporte
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de vela.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Guiarse por los objetivos estratégicos del Depto. De Deportes y los específicos de la escuela de Vela.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Apoyar las actividades deportivas o recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al Departamento de deporte y recreación.
- ✓ Elaborar informe mensual con planificaciones de clases.
- ✓ El taller deberá ser realizado los días jueves desde las 16:30 a 18:30 horas y los días sábados desde las 10:30 a 12:30 horas.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño por la oficina de deportes.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de $8.000 (Ocho mil pesos) la hora cronológica mensual, por 16 horas mensuales desde el 01 de Febrero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, lo que asciende a un total de **$128.000** (Ciento veintiocho mil pesos) mensuales, impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Febrero de 2018** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2018**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

MARIANO URIBE GOMEZ
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CARLOS ALEXANDER CALDERON VALDERRAMA,** soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Noviembre 1991, Profesor en Educación Física, Cédula de Identidad Nº [redacted], con domicilio en [redacted] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como monitor deportivo para ejecutar la Escuela municipal de canotaje para llevar a cabo el **"PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018"**, realizando las funciones que se describen a continuación:

- ✓ Enseñar la formación, técnicas y habilidades del deporte.
- ✓ Explicar las características, Historia y modalidades del deporte.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera de la práctica deportiva.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes, relacionado con su escuela deportiva y con otros que la oficina requiera.
- ✓ Crear una planificación anual, con su respectivo seguimiento para los deportistas destacados de la especialidad.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos, artículos e instalaciones pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales.
- ✓ Realizar el taller los días martes, jueves de 16:30 a 18:30 y sábado 10:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$9.000** (nueve mil pesos) la hora cronológica, por un total de 28 horas mensuales, lo que asciende a un monto total de **$252.000** (Doscientos cincuenta y dos mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo 2018** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre 2018**, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

CARLOS CALDERON VALDERRAMA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARÍA OLGA GARCÍA REYES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 29 de Enero de 1992, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Profesora de Educación física" para ejecutar el Taller Municipal de Aquagym contemplado en el "Plan deportivo anual 2018", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de ejercicio físico en bases al Acondicionamiento físico en un espacio acuático específicamente en piscina temperada, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios al organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen del taller para mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en tema valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizarán las clases.
- ✓ Realizar el taller de Aquagym al grupo 1 los días lunes y miércoles de 10:30 a 12:30 horas y al grupo 2 los días martes y jueves de 10:30 a 12:30 horas con adultos mayores y mujeres dueñas de casa.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto "PRIMERO", someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de $9.000.- (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 32 horas mensuales lo que asciende a la suma de **$288.000.-** (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) mensuales impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril de 2018** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2018**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MARIA OLGA GARCIA REYES
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal